

Informe trimestral de acciones 2022

Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal Electoral

INDICE

Contenido

I.	Glosario	2
II.	Introducción	4
III.	Estructura del Órgano Interno	4
IV.	Acciones implementadas por el Titular del Órgano Interno	5
V.	Acciones implementadas por la Unidad de Investigación	7
VI.	Acciones implementadas por la Unidad de Substanciación	11

I. Glosario

GLOSARIO	
Auditoría Interna	La fiscalización que realiza el personal de la Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal Electoral a las demás áreas de dicho órgano electoral.
Auditoría del Estado	Auditoría Superior del Estado
Carpeta de Investigación	Expediente que integra la Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal Electoral al recibir una denuncia, vista, o un oficio con la finalidad de integrar la investigación correspondiente por una presunta falta administrativa.
Código de Ética	Código de Ética y Conducta de la Comisión Estatal Electoral.
Comisión	Comisión Estatal Electoral
Consejo General	Consejo General de la Comisión.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
Declaración de Intereses	Es la manifestación por escrito que contiene la información que, bajo protesta de decir verdad, las personas sujetas obligadas conforme a la ley están obligadas a proporcionar ante el Órgano

GLOSARIO	
	Interno de Control de la Comisión, referente a los intereses personales, familiares o de negocios, para garantizar la imparcialidad, legalidad y objetivos de las funciones que desempeñan.
Declaración Patrimonial	Es la manifestación rendida por la persona servidora pública bajo protesta de decir verdad, a través de la cual la Comisión conoce los ingresos, percepciones económicas, bienes inmuebles y en general el patrimonio de las personas sujetas obligadas.
Ley de Austeridad	Ley Federal de Austeridad Republicana
Ley Electoral	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
Ley General	Ley General de Responsabilidades Administrativas
Ley de Responsabilidades	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado
Órgano Interno	Órgano Interno de Control de la Comisión
Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.	Procedimiento por el cual se sustancia y resuelve la responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas contempladas en la Ley General y Ley de Responsabilidades.
Reglamento del Órgano Interno	Reglamento del Órgano Interno de Control de la Comisión y del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa
Titular del Órgano Interno	Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión
Unidad de Investigación	Unidad de Investigación del Órgano Interno.
Unidad de Substanciación	Unidad de Substanciación del Órgano Interno.

II. Introducción

Con motivo de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 109 de la Constitución Federal, los entes públicos estatales y municipales deben contar con órganos internos de control, los cuales cuentan con atribuciones para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, así como para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; además, deberá revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que se otorguen al ente público.

Asimismo, dicho numeral establece que las sanciones correspondientes a las personas servidoras públicas se impondrán conforme a la Ley de Responsabilidades, la cual señala en el numeral 1 que los órganos de vigilancia o control interno correspondientes ejercerán las atribuciones previstas en dicha Ley, y en el numeral 3, fracción XXII, define al Órgano Interno como las unidades administrativas de los entes públicos encargados de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los mismos, quienes serán competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas.

En consecuencia, la Comisión Estatal Electoral cuenta con un Órgano Interno encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del organismo, el cual es competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas, además, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento del Órgano Interno, en el ejercicio de sus atribuciones el Órgano Interno podrá implementar acciones o mecanismos a fin de prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades o faltas administrativas; y revisará el ingreso, egreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que se otorguen a la Comisión.

III. Estructura del Órgano Interno

El artículo 115 de la Ley de Responsabilidades indica que la autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél encargado de la investigación, para lo cual, deberá contar con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizará la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

Mediante acuerdo CEE/CG/28/2019 se determinó que, el Órgano Interno para el ejercicio de sus atribuciones estará dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, asimismo, a través del diverso acuerdo CEE/CG33/2019 se aprobó la adecuación de la estructura organizacional y

la modificación al catálogo de puestos del personal administrativo de la Comisión, creando la siguiente estructura orgánica que tendrá a su cargo el Órgano Interno:

1. Titular del Órgano Interno
2. Jefe/Jefa de la Unidad de Investigación
3. Jefe/Jefa de la Unidad de Substanciación
4. Analista de la Unidad de Investigación
5. Analista de la Unidad de Substanciación
6. Secretaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Órgano Interno, el Órgano Interno para su funcionamiento y ejercicio de sus atribuciones deberá contar con la siguiente estructura: Titular del Órgano Interno, Unidad de Investigación y Unidad de Substanciación.

Además, contará con el personal necesario para el desarrollo de sus atribuciones; asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Órgano Interno, las personas que integren el Órgano Interno deberán sujetar su actuación a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, honradez, confidencialidad, disciplina y profesionalismo, así como las demás que establezcan en el Código de Ética.

IV. Acciones implementadas por el Titular del Órgano Interno

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Órgano Interno, el Titular del Órgano Interno cuenta con diversas atribuciones, entre ellas la de supervisar el desarrollo de las auditorías internas que realice la Unidad de Investigación, así como también la supervisión de la substanciación de los procedimientos de responsabilidades administrativas, la emisión de la resolución de dichos procedimientos, la emisión de los lineamientos, manuales y demás normativa interna para el debido cumplimiento de la legislación aplicable.

Otras de las atribuciones del Titular del Órgano Interno, es la de solicitar, recibir y resguardar en los términos establecidos en la Ley de Responsabilidades, las Declaraciones Patrimoniales, Declaraciones de Intereses y constancia de declaración de presentación fiscal por parte de las personas sujetas obligadas de acuerdo con la legislación aplicable; así como determinar, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades, las líneas de acción para las investigaciones relativas a la situación patrimonial de las personas servidoras públicas de la Comisión.

Entre las acciones implementadas durante el **primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós** por el Titular del Órgano Interno se encuentran las siguientes:

- **Formar parte de la ACCIEM**

El Titular del Órgano Interno forma parte de la asociación ACCIEM (Asociación de Contralores de los Institutos Electorales de México) la cual tiene como fines mejorar la calidad del desempeño de las funciones de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México y promover la mejora continua en la práctica profesional de los integrantes de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México, para fortalecer su prestigio.

El Titular del Órgano Interno participó el pasado tres de marzo de dos mil veintidós, en la primera asamblea de la asociación, llevada a cabo en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

- **Participación en cursos**

El Titular del Órgano Interno acudió a la ciudad de Saltillo, Coahuila al Primer Foro de Capacitación dos mil veintidós para los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales en las fecha tres y cuatro de marzo del presente año.

- **Determinar líneas de acción para las investigaciones**

Se llevó a cabo la supervisión de las investigaciones realizadas por la Unidad de Investigación, determinando líneas de acción por la presunta comisión de posibles faltas administrativas en contra de diversas personas servidoras públicas de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Responsabilidades, dentro de las carpetas de identificación identificadas como CI/OIC/004/2021, CI/OIC/005/2021, CI/OIC/006/2021, CI/OIC/007/2021, CI/OIC/001/2022, y CI/OIC/002/2022.

En las cuales se observaron los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos, de conformidad con el numeral 90 de la Ley de Responsabilidades, buscando en todo momento la exhaustividad y eficiencia de la investigación, y resguardando correctamente el expediente.

- **Supervisión de la substanciación de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa**

Se llevó a cabo la supervisión de la substanciación de tres procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de personas servidoras públicas de la Comisión, los cuales se llevaron a cabo de conformidad con el Capítulo Segundo, del Título III del Reglamento del Órgano Interno, en los cuales se desahogaron las etapas correspondientes respetando las formalidades esenciales del procedimiento, conforme a las reglas establecidas en el Título Segundo, de las Disposiciones Adjetivas, de la Ley de Responsabilidades, y los criterios que en su caso emitan los Tribunales competentes.

- **Emisión de resoluciones**

Se emitió la resolución correspondiente dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa identificado como PRA-03/2021, en cumplimiento a la atribución establecida en el artículo 16, fracción VIII del Reglamento del Órgano Interno.

Así como las resoluciones a los recursos de reclamación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa identificado como PRA-02/2021, y los recursos de revocación de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa identificados como PRA-01/2021 y PRA-02/2021.

- **Participación en sesiones de diversos Comités.**

El Titular del Órgano Interno participó en la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, en la sesión extraordinaria de la Comisión de Administración del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, en la sesión ordinaria de la Comisión de Administración del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, y en la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, en la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del día catorce de marzo de dos mil veintidós, y en la sesión extraordinaria de la Comisión de Administración del día catorce de marzo de dos mil veintidós.

V. Acciones implementadas por la Unidad de Investigación

De acuerdo con el artículo 92 del Reglamento del Órgano Interno, la Unidad de Investigación será la autoridad competente y responsable para llevar a cabo la investigación por presuntas faltas administrativas de las personas servidoras públicas de la Comisión.

La persona encargada de la Unidad de Investigación tendrá entre sus atribuciones todas las correspondientes al artículo 17 del Reglamento del Órgano Interno y todas las demás establecidas en la Ley General y la Ley de Responsabilidades, entre estas se encuentra el diseñar las acciones y criterios orientados a la prevención de faltas administrativas por parte de las personas servidoras públicas o particulares; conocer de las denuncias en contra de las personas servidoras públicas de la Comisión en términos de la Ley de Responsabilidades.

Además de coordinar la investigación por los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de la Comisión, así como en el caso de cualquier irregularidad en el ejercicio del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas, que pudiera implicar la comisión de una posible falta; solicitar a las autoridades competentes o cualquier persona física o moral, la información o documentación correspondiente para la debida investigación que en cada caso se realice, en los

términos de las disposiciones aplicables.

Con base en estas atribuciones, se llevaron a cabo diversas acciones a cargo de la Unidad de Investigación en este **primer trimestre del año dos mil veintidós**, mismas que se describen a continuación:

- **Reportes en materia de transparencia**

La rendición de cuentas y el principio de responsabilidad resultan imprescindibles para garantizar los procesos de transparencia y acceso a la información y con base en el artículo 17 fracción XVI el Jefe de la Unidad de investigación tiene la atribución de capturar y cargar de manera mensual la información a que se refieren las fracciones para que sean publicado en la página de la Comisión Estatal Electoral.

En ese sentido, durante el primer trimestre se realizó el registro de la información correspondiente a las facciones XIII y XIX del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el envío a la Unidad de Secretariado de la Comisión los archivos de formatos y comprobantes de carga relativos al mes de diciembre de dos mil veintiuno, enero y febrero de dos mil veintidós.

- **Seguimiento en la presentación de declaraciones**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento del Órgano Interno, la Unidad de Investigación es la encargada de dar seguimiento al sistema de evolución patrimonial, de declaración de conflicto de interés y de presentación de la constancia de declaración fiscal y tendrá bajo su custodia el padrón de sujetos obligados y la plataforma digital nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades.

En razón de lo anterior, durante el primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós la Unidad de Investigación realizó un ejercicio a efecto de validar que los empleados activos en esta Comisión al treinta y uno de marzo del presente año hayan cumplido con la presentación de sus declaraciones inicial y modificación, por lo que ha dicha fecha se cuenta con una plantilla activa con un total de 252 (doscientos cincuenta y dos empleadas y empleados, de los cuales 11 (once) al cierre del primer trimestre aún se encuentra pendiente el cumplimiento de su declaración patrimonial, lo que en ese sentido personal de esta Unidad de Investigación continuará realizando comunicación con dicho personal a efecto de que en el menor tiempo posible cumplan con lo que establece la normativa en esta materia.

- **Revisión del Egreso**

En cumplimiento al artículo 39 del Reglamento del Órgano Interno, se podrán realizar revisiones, verificaciones e inspecciones durante el ejercicio fiscal del año anterior y vigente, por lo que en ese sentido durante el primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós la Unidad de Investigación llevó a cabo revisión selectiva sobre

adquisiciones, adecuaciones a inmuebles, así como mantenimiento a vehículos oficiales de la Comisión y Gastos de Viaje.

Durante el mes de abril del presente año, se estará presentado a la Dirección de Administración recomendaciones apropiadas que se desprendieron de dicha revisión, así como alternativas de mejoras, siendo las siguientes:

1. En relación con la integración de los expedientes de compras y/o servicios, revisar la integración de estos cuando aplique pago inicial y pago final.
2. Actualizar y/o definir el procedimiento con relación a la entrega de garantías por parte de los proveedores cuando la Comisión les entregue anticipos económicos, la ejecución de estas en caso de incumplimiento y la devolución de los recursos económicos cuando se hayan entregado los trabajos a entera satisfacción.
3. Actualizar el formato de tabla comparativa de cotizaciones de proveedores que emite el GRP-INFOFIN, en relación con las firmas correspondientes.
4. Documentar dentro de los expedientes de pago las constancias de cumplimiento del pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social para aquellos servicios que se realizaron por adecuaciones durante la vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.
5. Con relación a los contratos establecidos por obra, definir dentro del mismo el documento aprobado respecto al tema de Seguridad Sanitaria, ya que actualmente se define como Reglamento Interior, sin embargo, se advierte que el documento que está aprobado es el Protocolo de Seguridad Sanitaria.
6. Revisar que las cotizaciones emitidas por los proveedores correspondan con los servicios solicitados.
7. Revisar los procedimientos dentro del Manual de Organización de la Dirección Administrativa, a efecto de si resulta necesario llevar a cabo una actualización que sea acorde a la operación actual.
8. Revisar y en su caso actualizar el Manual que contiene los lineamientos de carácter administrativo aplicables durante el ejercicio del gasto público, a efecto de ser necesario llevar a cabo una actualización que sea acorde a la operación actual.

- **Atención a solicitudes de la Auditoría del Estado**

Se atendió el requerimiento de información por parte de la Auditoría del Estado respecto del estatus de diversas observaciones de la cuenta pública dos mil veinte en términos del formato FO-INFAL-y FO-INFAS, de acuerdo con lo siguiente:

Respeto a las Observaciones 1 (uno), 5 (cinco) y 15 (quince) se estableció la carpeta número CI/OIC/007/2021, de las que actualmente se encuentran en la etapa de investigación.

Con relación a las Observaciones 6 (seis), 7 (siete) y 16 (dieciséis) estas vienen del ejercicio 2018 dentro de la carpeta CI/OIC/001/2019, la cual se encuentran en estado de resolución por parte del Órgano Interno, por lo que una vez que cause ejecutoria

la misma, se girará oficio a la Tesorería General del Estado, para que se haga efectivo el crédito fiscal correspondiente.

- **Participación en cursos**

Con relación a la capacitación, el personal adscrito a la Unidad de Investigación participó en el curso Ley General de Responsabilidades Administrativas impartido por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila en coordinación con Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.

Además, el Jefe de la Unidad de Investigación acudió a la ciudad de Saltillo, Coahuila al Primer Foro de Capacitación dos mil veintidós para los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales en las fecha tres y cuatro de marzo del presente año.

- **Investigación en diversas carpetas**

Se lleva a cabo la investigación por la presunta comisión de posibles faltas administrativas en contra de diversas personas servidoras públicas de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Responsabilidades, dentro de las carpetas de investigación identificadas como:

• **CI/OIC/004/2021**

Esta carpeta se encuentra en proceso para determinar la conclusión y archivo de la misma.

• **CI/OIC/005/2021**

Se determinó Acuerdo de conclusión y archivo de las observaciones de la Auditoría del Estado correspondientes al ejercicio 2019 (dos mil diecinueve), con una recomendación a la Dirección de Administración respecto a la observación 15 (quince) sobre la reconfiguración del asiento contable aplicado en la póliza de diario número 40 (cuarenta) de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

• **CI/OIC/006/2021**

Dicha carpeta se encuentra en proceso para determinar en su caso el Acuerdo de Calificación de la Conducta en contra de las personas que resulten responsables, así como la elaboración del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa a efecto de turnarlo a la Autoridad Substanciadora de este Órgano Interno de Control y que corresponde a la observación 4 (cuatro) del ejercicio dos mil veinte con motivo de la fiscalización a la Comisión por parte de la Auditoría del Estado.

• **CI/OIC/007/2021**

Corresponde a las observaciones relativas al ejercicio dos mil veinte derivado de la fiscalización que realizó de la Auditoría del Estado a la Comisión, por lo que a la fecha se encuentra en análisis la documentación relativa con la finalidad de determinar posibles faltas administrativas.

• **CI/OIC/001/2022**

Dicha carpeta se encuentra en la etapa de investigación a efecto de determinar posibles faltas administrativas.

- **CI/OIC/002/2022**

Dicha carpeta se encuentra en la etapa de investigación a efecto de determinar posibles faltas administrativas.

En las cuales se observan los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos, de conformidad con el numeral 90 de la Ley de Responsabilidades, buscando en todo momento la exhaustividad y eficiencia de la investigación, resguardando correctamente los expedientes correspondientes.

- **Programa anual de auditorías internas dos mil veintidós**

El Órgano Interno elabora el Programa Anual de Auditoría, el cual es aprobado por el titular de dicho órgano. En el mismo se detalla las áreas a auditar, el tipo de auditoría a realizar, así como al marco legal sobre el cual se regirá la revisión durante este ejercicio dos mil veintidós.

VI. Acciones implementadas por la Unidad de Substanciación

La persona encargada de la Unidad de Substanciación tiene entre sus atribuciones las que se describen en el artículo 18 del Reglamento del Órgano Interno, además de las establecidas en la Ley General y la Ley de Responsabilidades, entre estas atribuciones se encuentran el planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y controlar las actividades adscritas a su respectiva unidad, conforme a sus atribuciones y a las instrucciones de la persona titular del Órgano Interno.

Además de revisar y analizar las Carpetas de Investigación y el Informe de Presunta Responsabilidad que remita la Unidad de Investigación; elaborar los acuerdos de admisión, prevención, o desechamiento del Informe de Presunta Responsabilidad, o en su caso, la no presentación del mismo; así como el acuerdo de inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa; así como substanciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad hasta la resolución que ponga fin al mismo.

Con base en estas atribuciones, se llevaron a cabo diversas acciones a cargo de la Unidad de Substanciación en este primer trimestre de dos mil veintidós, las cuales se describen a continuación:

- **Revisión de constancias de curso de prevención y concientización de faltas administrativas.**

A fin de tener mejores prácticas internacionales sobre controles, ética e integridad en la Comisión, que puedan inhibir la práctica de conductas irregulares, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Responsabilidades y 32 del Reglamento del Órgano Interno, durante el primer trimestre de dos mil veintidós se verificaron en total 10 (diez) constancias de acreditación de curso de prevención

y concientización de faltas administrativas y hechos de corrupción de las personas físicas o morales interesadas en brindar algún servicio a favor de la Comisión, el cual imparte la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de la Comisión.

Asimismo, se realizó la verificación de 10 (diez) constancias de manifestación de concientización en la prevención y sanción de faltas administrativas; y de 12 (doce) constancias de manifestación de no conflicto de interés por parte de las personas que pretenden brindar un servicio a favor de la Comisión.

- **Observaciones en materia de transparencia.**

En la materia de Transparencia, para dar verificación al artículo 17 del Reglamento del Órgano Interno, se llevó a cabo una revisión a las obligaciones del Órgano Interno con relación al Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se sugirió unos cambios en la información que se proporciona en la página electrónica de la Comisión, y se provee de la información correspondiente a las personas servidoras públicas sancionadas.

- **Actualización de la normativa en el micrositio del Órgano Interno de Control.**

Se actualizó el apartado de normativa en el portal del micrositio del Órgano Interno en la página electrónica de la Comisión.

- **Capacitación al personal de la Unidad de Substanciación.**

El personal adscrito a esta unidad se capacitó en diversos cursos, Diplomado Virtual de Disciplina Financiera, Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental, Diplomado de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Ley General de Responsabilidades Administrativas impartidos por Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Además, se participó Curso de Introducción de la Norma Mexicana NMX-R.025-SCFI-205 en igualdad laboral y no discriminación, impartido por la consultora Aemex los días ocho, nueve, diez y once de marzo del presente año.

La Jefa de la Unidad de Substanciación participó en el primer foro de capacitación dos mil veintidós para los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales, llevado a cabo los días tres y cuatro de marzo de dos mil veintidós, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Se realizó un análisis de la conferencia "La importancia de los Comités de Ética y Conducta", impartida por la Red de Contralores de los Institutos Electorales.

- **Capacitación en los cursos de inducción.**

Asimismo, el personal adscrito a esta Unidad durante el primer trimestre del dos mil veintidós participó en los cursos de inducción de las personas de nuevo ingreso a la

Comisión, para explicar el Código de Ética y Conducta de la Comisión, y la prevención y sanción de faltas administrativas a las personas de nuevo ingreso a la Comisión.

- **Substanciación de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.**

Se llevó a cabo la substanciación de tres procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de personas servidoras públicas de la Comisión, los cuales se llevaron a cabo de conformidad con el Capítulo Segundo, del Título III del Reglamento del Órgano Interno, en los cuales se desahogaron las etapas correspondientes respetando las formalidades esenciales del procedimiento, conforme a las reglas establecidas en el Título Segundo, de las Disposiciones Adjetivas, de la Ley de Responsabilidades, y los criterios que en su caso emitan los Tribunales competentes.

La substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa incluyó elaboración de acuerdos, notificaciones, girar oficios, celebrar las audiencias, substanciar las impugnaciones, entre otras actividades.

- **Recursos de revocación y reclamación.**

Se substanciaron y resolvieron el recurso de reclamación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa identificado como PRA-02/2021, y los recursos de revocación de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa identificados como PRA-01/2021 y PRA-02/2021.

- **Elaboración de un proyecto de resolución.**

Se elaboró un proyecto de resolución correspondiente al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa identificado como PRA-03/2021, en cumplimiento a la atribución establecida en el artículo 18, fracción XII del Reglamento del Órgano Interno.

- **Elaboración del Protocolo de actuación.**

Se elaboró el proyecto de Protocolo de actuación para prevenir, atender y sancionar prácticas de discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual y violencia laboral en la Comisión, para lo cual se tuvieron reuniones virtuales con la Unidad de Género adscrita a la Secretaría Ejecutiva para revisión de comentarios acerca del mismo; actualmente se encuentra ajustándose dicho proyecto de Protocolo a lo establecido en la Norma Mexicana NMX-R.025-SCFI-205.

- **Elaboración de Acuerdo de Colaboración con la Dirección de Administración.**

Se elaboró el Acuerdo de Colaboración de fecha uno de marzo de dos mil veintidós, que pactan, por una parte, el Órgano Interno de la Comisión y por la otra parte la Dirección de Administración de la Comisión, para el desarrollo de diversas actividades.